

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 402 DE 2019

Página 1 de 2

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA GESTION DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS UNIDOS A PRODUCTOS ESPECÍFICOS QUE CORRESPONDEN A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARCHIVO, CORRESPONDENCIA Y SOPORTE ADMINISTRATIVO CONMUTADOR, QUE SE REQUIERA EN EL INSTITUTO, EN FORMA TERCERIZADA, AUTOGESTIONARIA, CON AUTOCONTROL Y AUTOGOBIERNO, EN FORMA INDEPENDIENTE Y AUTONOMA Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE, LOS PRESENTES TERMINOS DE CONDICIONES, Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS TERMINOS DE CONDICIONES

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas en tiempo a los términos de condiciones de la presente invitación así:

A). Observaciones presentadas por el señor ALVARO ROMERO CAYCEDO Recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 22 de mayo de 2019 a las 11:43 a.m., extemporáneas resueltas de oficio.

PREGUNTA:

Al revisar el Anexo 4 en el primer cuadro, la entidad presenta unos valores “REFERENTES” para el salario de un (1) mes de cada perfil.

Solicitamos por favor aclarar si ese valor es el que reconocerá la Entidad, y por lo tanto es el valor máximo que se puede cotizar.

Lo anterior teniendo en cuenta que si tomamos el salario mínimo mensual actual vigente para 2019 y le sumamos el factor prestacional sin rentabilidad del proveedor, la cifra supera el \$1.350.000 pesos.

Dado lo anterior, entendemos que los precios de referencia, son los valores mínimos mensuales con los que podemos contratar al personal, cifra a la cual deberemos adicionar el valor correspondiente a las prestaciones y dotaciones de ley.

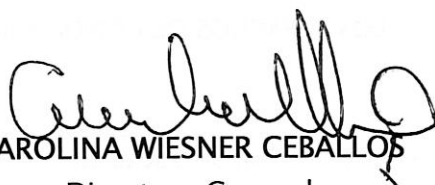
Por favor su aclaración.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 402 DE 2019

Página 2 de 2

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología informa que el valor referente de los perfiles de la presente convocatoria, no se encuentran incluidos los valores de prestaciones sociales, al igual que los aportes patronales a que haya lugar. Con el fin de establecer el valor del contrato, debe estimarse por parte del oferente el cálculo de los perfiles con todas las garantías laborales y el margen administrativo en la oferta económica



CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Vo.Bo: Juan José Pérez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.

Vo.Bo: Wilson Ibarquen Lozano - Coordinador Grupo Área Gestión Contractual. (E)

Elaboró: Luis Alfonso Miranda Fuentes - Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual (En misión Gold RH).